Cav.do de 30 de Sep.bre de 1788.

171

381

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

M. Y. S.

D.n Fran.co Gonzales Rosa Contador de V.S. y dela Ill.e Junta de Prop.s y Arvitrios con mi mayor antencion Digo: Estoy Sirviendo á V.S. sin intermision 26. años, pues en el de 1762. entré en la Escrivania de Ayuntamiento de V.S. donde permanecí hasta el de 1775. que murió D.n Manuel de Ancos y Peñavera mi antecesor Contador, y ocupé este Empleo en virtud de anterior nombramiento de V.S. y de dha. Ill.e Junta que estava aprovado por el Supremo Consejo de Castilla, y en estos trece años desempeñé dha. Escrivania de Ayuntam.to como consta á V.S. y á su actual Secretario D.n Fran.co Ros Conesa, y tambien la aplicacion y fidelidad con que lo executé; por cuyas Circunstancias y Servicios me encargó V.S. su Contaduria en el de 1773. con motivo dela ausencia de dho. D.n Manuel de Ancos á mudar de aires ala Ciudad de Lorca donde fallecio el de 75. y en dhos. dos años ni tube Sueldo ni Gratificacion alguna por esto, desempeñando á un mismo tiempo la Escrivania y Contaduria, y desde el 75. hasta oy Sirvo de Contador Propietario, Cumpliendo Siempre, no obstante de haver disfrutado Cortos Sueldos que no han bastado jamas á mantener mi familia, pues el de Conta[illegible] te en trescientos Ducados anuales con la obligacion de [illegible] Escriviente, y por ello he pasado bastantes estreche[illegible] preciso para Subsistir el haverme echo Escri[illegible] Numero; y como mi objetto y particular S[illegible]